



FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA

EMPRESA F.C.P.J (FIEM)

LINEAS ORIENTATIVAS 2018

1	INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE REFERENCIA	1
2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIEM EN 2018	2
3	PAÍSES OBJETIVO	3
4	SECTORES ECONÓMICOS OBJETIVO	4
5	CONDICIONES FINANCIERAS.....	5
6	LÍNEAS DE CRÉDITO EN 2018	6
7	CONTRATISTAS/ PRESTADORES DE SERVICIOS/ PROMOTORES	7
8	MÁS INFORMACIÓN.....	8

1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE REFERENCIA

Las exportaciones españolas entre enero y noviembre de 2017 han mostrado un crecimiento interanual de un 9,1% con respecto al mismo periodo del año anterior, hasta alcanzar los 255.155,1 millones de euros¹, según los datos recogidos en el último Informe Mensual de Comercio Exterior publicado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. En volumen, las exportaciones aumentaron en el citado período un 8,5% interanual.

Este nivel de crecimiento de las exportaciones españolas, tanto en valor como en volumen, durante los 11 primeros meses del año contrasta con un menor crecimiento del comercio mundial en 2017, a pesar de su mejoría durante este ejercicio. Según las previsiones de la OMC, revisadas al alza en septiembre de 2017, se esperaba para el ejercicio 2017 un crecimiento del comercio mundial de mercancías situado en una horquilla del 3,2% y el 3,9%, lo cual, supone una mejora sustancial frente al mediocre crecimiento del 1,3% registrado en 2016. Esta mejora se ha atribuido a un repunte de las corrientes comerciales asiáticas gracias al aumento del tráfico intrarregional y a la recuperación de la demanda de importaciones en América del Norte, tras su estancamiento de 2016. A nivel nacional, el sector exterior ha ido ganando protagonismo en los últimos años, reflejo de una economía cada vez más competitiva e internacionalizada, y se espera siga contribuyendo positivamente al crecimiento de la economía española en 2018.

Se calcula que entre el 80% y el 90% del volumen del comercio mundial hace uso de algún tipo de crédito, seguro o garantía. Por tanto, la consolidación de la internacionalización de la economía española va a seguir requiriendo un importante recurso a los mercados financieros. En la actualidad, las empresas españolas tienen un acceso a la financiación mucho mayor que en años pasados y además, a precios muy competitivos. Es por ello, que los instrumentos oficiales de financiación de la internacionalización deben centrarse en apoyar a aquellas empresas, sectores o países que no se están beneficiando de esa mejora del acceso y de las condiciones de la financiación. Por ello, durante 2018 se seguirá apostando por contribuir a mejorar la financiación para las pymes, y en general, aquellas

¹ <http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/estadisticas-informes/PDF/estadisticas-comercio-exterior/COMEX%20NOVIEMBRE%202017/Informe%20de%20Comercio%20Exterior%20-%202017-11.pdf>



empresas y países que encuentran mayor dificultad para acceder a la financiación en los mercados.

Dentro de los mencionados instrumentos financieros, el Fondo para la Internacionalización de la Empresa F.C.P.J. (en adelante, FIEM)² es un instrumento concebido para ofrecer financiación directa a proyectos de internacionalización de empresas españolas. Puede financiar proyectos en los plazos de amortización máximos permitidos por la OCDE, para la financiación de las exportaciones, con un mayor grado de libertad para las inversiones. El objetivo es permitir a los exportadores españoles competir en igualdad de condiciones financieras con sus competidores internacionales. Desde su creación en el año 2011, el FIEM ha contado con un techo de aprobaciones anuales de 500 millones de euros. Asimismo, desde el ejercicio 2012 la Ley de Presupuestos Generales del Estado no permite autorizar operaciones de carácter no reembolsable.

El presente documento define las líneas orientativas de actuación del instrumento en 2018 que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM para el año 2018, tal y como exige la normativa FIEM³.

2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIEM EN 2018

La definición de los objetivos estratégicos que FIEM fija para el ejercicio 2018 toma como base los principios rectores del instrumento, definidos en el artículo 2 del Reglamento FIEM y se alinea con la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027, aprobada en julio de 2017 y, en particular, con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2017-2018. No en vano, el FIEM se erige como un instrumento clave para la consecución de los objetivos de la política de internacionalización española, en especial en lo que concierne a la PYME.

La consecución de los objetivos del FIEM para el medio plazo no es inconveniente para que se revisen y actualicen anualmente estos objetivos. Para el año 2018, los principales objetivos estratégicos para el FIEM serán los siguientes:

- i. Maximización del efecto arrastre para la economía española: en exportación de bienes y servicios, en contenido tecnológico, en internacionalización de PYMES y/o en generación de rentas;
- ii. Ampliación de la base exportadora, prestando especial atención a las necesidades financieras de la PYME y propiciando el incremento del tamaño de la empresa exportadora española;
- iii. Fomento de la financiación de operaciones de inversión en el exterior con objeto de incrementar el posicionamiento estratégico de la empresa española a nivel geográfico y sectorial;
- iv. Diversificación de los mercados geográficos destino de la internacionalización;
- v. Fomento de la innovación, la tecnología, la marca y la digitalización, para incrementar el valor añadido de las exportaciones.
- vi. Complementariedad con el sector privado y otras fuentes de financiación públicas o multilaterales. A la hora de analizar operaciones se valorará muy positivamente tanto

² Creado por la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española (en adelante **Ley FIEM**), modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y cuyo Reglamento se desarrolla por Real Decreto 1797/2012, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (en adelante **Reglamento FIEM**).

³ Artículo 26.1 del Reglamento FIEM: En la primera reunión del año, corresponderá al Comité del FIEM proponer y elevar para su aprobación al Secretario de Estado de Comercio las líneas orientativas de actuación del instrumento que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM. Estas líneas se harán públicas mediante el oportuno anuncio en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo máximo de dos semanas desde su aprobación por el Secretario de Estado de Comercio.



- la existencia de cofinanciación con el fin de compartir riesgos y apalancar los máximos recursos posibles;
- vii. Eficiencia en la gestión del instrumento, auto-sostenibilidad financiera del mismo, diversificación y equilibrio de riesgos contraídos. La evolución natural del instrumento debe llevar a un mayor peso de la financiación de tipo comercial.
 - viii. Refuerzo de la coordinación y complementariedad con otros instrumentos de apoyo financiero de la internacionalización.

3 PAÍSES OBJETIVO

En principio, el FIEM puede financiar operaciones en **cualquier país**, siendo la solvencia del deudor el criterio fundamental para la evaluación de la financiación.

Sin embargo, la existencia de objetivos estratégicos que establece la política comercial española en aras de alcanzar una cartera diversificada y equilibrada requiere enumerar una serie de países de **especial interés** para ser financiados con cargo al FIEM. Para el año 2018 se consideran los siguientes:

En **América**: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Perú y Uruguay.

En **Asia**: Bangladesh, China, Corea del Sur, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Kazajistán, Myanmar, Pakistán, Tailandia, Uzbekistán y Vietnam.

En **Oceanía**: Australia y Nueva Zelanda.

En **Oriente Medio**: Israel, Irán y países del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo.

En **Mediterráneos**: Marruecos, Turquía y Egipto.

En **Europa**: Georgia y Serbia.

En relación con estos países, y con carácter general para todos los receptores de financiación FIEM, se recuerda que la concesión de financiación estará sometida a un análisis caso por caso de las operaciones, que atenderá a las particulares características de la operación y circunstancias del país de destino. En todo caso, los países deben estar al corriente de sus obligaciones financieras con España para recibir financiación del FIEM, salvo atrasos considerados técnicos.

En cuanto a prestatarios públicos en la categoría de “países pobres muy endeudados” (HIPC por sus siglas en inglés), se consideran países de especial interés los siguientes: **Costa de Marfil, Senegal, Ruanda, Uganda y Tanzania**. Tal y como establece la normativa aplicable, sólo los países que hayan alcanzado el punto de culminación podrán recibir excepcionalmente financiación reembolsable con cargo al FIEM. Dada la volatilidad de estas economías y la necesidad de prevenir que incurran de nuevo en situaciones de sobre-endeudamiento, en el análisis de la propuesta se valorará el riesgo país, así como el impacto del crédito sobre la deuda del país receptor, sus efectos en el desarrollo del mismo, las recomendaciones de endeudamiento del país formuladas por las instituciones financieras multilaterales, la naturaleza del proyecto y la relevancia del mismo desde el punto de vista de la internacionalización y de las relaciones bilaterales.

En cualquier caso, en el análisis de las operaciones se tendrá en especial consideración las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en particular del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), con el objeto de establecer los mecanismos de mitigación del riesgo necesarios para evitar que el FIEM sea utilizado con fines delictivos. En este



sentido, se establecerán las medidas reforzadas de diligencia debida que se consideren necesarias en función del perfil de riesgo geográfico detectado.

Esta relación de países de especial interés para recibir financiación con cargo al FIEM podrá ser objeto de revisión a lo largo del ejercicio en función de posibles cambios en las necesidades y prioridades de la política comercial española.

4 SECTORES ECONÓMICOS OBJETIVO

De acuerdo a la Ley FIEM, el instrumento puede financiar proyectos en **cualquier sector**. En todo caso, no se podrán financiar operaciones de exportación de material de defensa, paramilitar y policial destinado a ser usado por ejércitos, fuerzas policiales y de seguridad o los servicios antiterroristas. En cuanto al resto de material, podrá ser financiado siempre que cumpla con los controles legalmente establecidos.

En lo que concierne a los proyectos vinculados a determinados servicios sociales básicos, tales como la educación, la salud y la nutrición sólo podrá financiarse el suministro y puesta en marcha de equipamiento para proyectos de este tipo cuando tuvieran un importante efecto de arrastre sobre la internacionalización que incorpore un alto contenido tecnológico.

Para el año 2018 se destacan los siguientes **sectores de especial interés** por su capacidad de creación de cadenas de valor de la empresa nacional en el exterior abriendo nuevas oportunidades, apoyando la imagen país y generando efectos arrastre para otras empresas españolas:

- Sector de **bienes de equipo**: sector con elevado arrastre exportador, tradicionalmente usuario de los instrumentos de apoyo oficial a la internacionalización, en especial la maquinaria agrícola e industrial y la maquinaria eléctrica;
- Sector **energético**: en el destacan las **centrales de generación eléctrica** (destacando las plantas de ciclo combinado), **plantas petroquímicas** y **energías renovables** (resultando especialmente interesante la generación eólica, por su arrastre exportador, y el sector fotovoltaico).
- **Proyectos de agua** como pueden ser plantas desaladoras, plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas servidas, proyectos de irrigación;
- **Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)**: España es competitiva en diversas tecnologías en el ámbito de las telecomunicaciones, desde satélites y radares hasta servicios informáticos, equipos de comunicaciones o implantación de la Televisión Digital Terrestre (TDT);
- Sector del **ferrocarril**: la tecnología española es líder a nivel internacional, especialmente en material rodante y señalización;
- Sector **naval**: los astilleros españoles son una referencia mundial en la construcción de embarcaciones relacionadas con la extracción de petróleo o de buques oceanográficos.
- Bienes de equipo en el **sector aeroportuario y portuario**, y en general en el sector **infraestructuras**, y sus centros de formación especializada, en el que las empresas españolas son muy competitivas, y siempre que tenga arrastre exportador y contenido tecnológico.

Asimismo, se prestará especial atención a aquellos proyectos que contribuyan a poner en valor la imagen de España y a identificar España como un país en primera línea de desarrollo socioeconómico. En particular, se valorarán especialmente aquellos proyectos que contribuyan a adecuar la imagen exterior española a la realidad de España, como líder



o referente en numerosos ámbitos económicos. Del mismo modo, se respaldarán proyectos que contribuyan a promocionar el capital cultural español.

En todo caso, cualquier sector o proyecto que resulte de especial interés para la internacionalización de la economía española será susceptible de estudio.

El apoyo financiero se podrá ofrecer tanto para proyectos de exportación de bienes y servicios españoles como para proyectos de inversión de empresas españolas en el extranjero. Asimismo, se pueden aceptar garantías corporativas, garantías de proyecto (project finance) o cualquier otro esquema de garantías que sea aceptable para la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones.

5 CONDICIONES FINANCIERAS

Las condiciones financieras del FIEM vienen enmarcadas por el Consenso de la OCDE sobre crédito a la exportación (en el Anexo 1 se detalla el plazo de amortización máximo susceptible de recibir los proyectos en los diferentes países).

A) Condiciones de **mercado o comerciales**:

- Garantías exigidas: se exigirán garantías suficientes para asegurar la solvencia del deudor, éstas podrán ser de naturaleza pública (soberana o subsoberana) o privada (corporativa o de proyecto).
- Tipos de interés: el tipo de interés fijo anual mínimo a ofrecer será el establecido por el Consenso de la OCDE, el CIRR⁴ (*Comercial Interest Reference Rates*), publicado por la OCDE con validez mensual (del día 15 al día 14 del siguiente mes), existiendo uno para cada moneda. Dicho tipo se obtiene del coste de la deuda soberana para el plazo estipulado por el Consenso OCDE al que se suman 100 puntos básicos. El CIRR podrá reservarse por un periodo de hasta cuatro meses, y en el caso de querer reservarlo habrá que añadir 20 puntos básicos adicionales al mismo. Las operaciones de inversión quedan fuera del ámbito de aplicación del Consenso OCDE por lo que en estos casos el tipo aplicable no se ciñe necesariamente al CIRR.
- Prima de riesgo: el FIEM deberá cargar el equivalente a la prima de riesgo anualizada que cargaría CESCE si aplicase una cobertura de riesgo en la operación comercial. La finalidad es evitar la competencia desleal entre instrumentos de financiación directa (FIEM) con aquellos de financiación indirecta (CESCE). Dicha prima dependerá entre otras variables del país de destino, del periodo de desembolso del crédito y del plazo de amortización⁵. Este margen se cobrará de forma anualizada mediante un sobremargen al CIRR.
- Tipo de amortización: por lo general, cuotas semestrales e iguales.
- Plazo de amortización: vendrá determinado por la vida útil del bien exportado. El Consenso en su Acuerdo General establece un máximo de 8,5 años para países de categoría I y de 10 años para países de categoría II. Existen sin embargo excepciones en ciertos sectores que permiten mayores plazos (cambio climático, ferrocarril, project finance, barcos, aviones). Aunque las operaciones de inversión quedan fuera del ámbito de aplicación del Consenso OCDE, para la fijación del plazo de amortización de estas operaciones se tiene en cuenta también los máximos citados.

⁴ <http://www.oecd.org/trade/xcred/rates.htm>

⁵ Se puede encontrar una aproximación de la prima no anualizada a pagar en la web de CESCE (<http://www.cesce.es/calculadora-primas-ocde>)



- Gastos locales: se establece un máximo a la base financiable en concepto de gastos locales (se puede financiar hasta un 100% de los mismos siempre y cuando esta cuantía no supere el 30% de los bienes y servicios exportados).
- Bienes y servicios extranjeros financiados: se podrá financiar hasta el 100% de los bienes y servicios exportados en concepto de material extranjero, siempre que la financiación del material extranjero con cargo al FIEM no impida poder financiar hasta el 100% de los bienes y servicios españoles exportados, dado el valor del crédito, préstamo o línea de crédito reembolsable. En estos casos, el Comité FIEM podrá limitar el porcentaje máximo de material extranjero financiado con cargo al FIEM para cada operación.
- Comisiones comerciales: hasta un 100% de las mismas siempre y cuando no superen el 5% del valor de los bienes y servicios exportados.
- Anticipo: al menos el 15%⁶ del contrato debe ser financiado por fondos sin apoyo oficial.

B) Condiciones **concesionales**

- Países elegibles: deben de ser declarados por la OCDE como susceptibles de ser receptores de ayuda ligada. La OCDE establece todos los años, en el mes de julio, la lista de países elegibles⁷ (son los países de renta media-baja o inferior según el Banco Mundial).
- Garantías exigidas: garantía soberana o subsoberana.
- Grado concesionalidad: al menos el 35% cómo regla general debiéndose elevar al 50% en los Países Menos Avanzados (PMA). La Secretaría de Estado de Comercio ha firmado protocolos financieros con determinados países, como Egipto (35%), Kenia (35%), Indonesia (35%) y Vietnam (35%), y permitiendo en algunos casos alcanzar mayores niveles de concesionalidad (Marruecos 42%). Está pendiente de firma un nuevo protocolo con Marruecos.
- Financiación de Gasto Local y Material Extranjero: Para los créditos, préstamos o líneas de crédito reembolsable concesional se podrá financiar material extranjero y gasto local en un porcentaje superior al 50% de los bienes y servicios exportados, siempre que la financiación de dicho material extranjero y gasto local no impida poder financiar hasta el 100% de los bienes y servicios españoles exportados. En estos casos, el Comité FIEM podrá proponer la limitación del porcentaje máximo de material extranjero financiado con cargo al FIEM para cada operación.
- Anticipo: se exigirá un pago anticipado del 15%⁸ del valor de los bienes y servicios exportados. Este pago podrá ser financiado con cargo al crédito FIEM.

6 LÍNEAS DE CRÉDITO EN 2018

En el ejercicio 2018 están operativas las siguientes líneas de financiación FIEM:

1. **Línea de financiación reembolsable en términos comerciales para pequeños proyectos de exportación e inversión.** Aprobada en junio de 2017, se trata de una nueva línea, de hasta 50 millones de euros, que tiene por objeto agilizar la tramitación de créditos para proyectos de hasta 3 millones de euros, normalmente promovidos por pequeñas y medianas empresas, proporcionando así una solución financiera más ágil a este tipo de empresas.

⁶ Excepto buques dónde el anticipo es del 20%.

⁷ Dichos países pueden hallarse en el anexo I.

⁸ Excepto buques dónde el anticipo es del 20%.



2. **Línea FIEM – Facilidades UE.** Dotada con 50 millones de euros, esta línea tiene por objetivo facilitar el acceso de los proyectos de empresas españolas al *blending* (cofinanciación con fondos de la Ayuda Externa de la UE⁹), ofreciendo de manera excepcional financiación FIEM desligada. Durante 2017 se han introducido algunas modificaciones en la regulación de la línea, con objeto de dotarla de mayor agilidad y eficacia, aumentando el importe por operación y facilitando la colaboración con el sector privado. La línea se apoya en la actividad de COFIDES, una vez homologada por la UE como Agencia Acreditada para la ejecución de la Cooperación Delegada de la UE y dado su reconocido apoyo a los proyectos de empresas e intereses españoles en el exterior.
3. **Línea PYMES Egipto.** Con un importe de hasta 20 millones de euros, esta línea se propone facilitar la adquisición de bienes y servicios españoles por pequeñas y medianas empresas privadas egipcias ofreciendo condiciones financieras más ventajosas que las de la banca local, pudiéndose financiar hasta el 100% de las exportaciones de bienes y servicios españoles con un límite de dos millones de DEGs (aprox. 2,38 millones de euros) por operación.
4. **Línea EVATIC.** Con una dotación de 20 millones de euros, la línea EVATIC tiene por objeto ofrecer financiación reembolsable para la financiación de estudios de viabilidad, asistencias técnicas, ingenierías y conmsultorías.

7 CONTRATISTAS/ PRESTADORES DE SERVICIOS/ PROMOTORES

El artículo 12 del Reglamento FIEM recoge las características de las empresas adjudicatarias, potenciales beneficiarias de financiación FIEM. El concepto de **empresa española**, como potencial contratista, adjudicataria o promotora de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos FIEM, deberá interpretarse con el alcance extensivo siguiente: empresas residentes en España, filiales de éstas en terceros países, o sociedades no residentes, participadas por una empresa residente, así como agrupaciones o consorcios formados por empresas españolas y extranjeras. En cualquiera de las alternativas anteriores, el control efectivo de la gestión deberá corresponder a la sociedad residente en España o, en su defecto, a alguna de sus filiales residentes en el exterior.

Los adjudicatarios o contratistas de proyectos financiados por el FIEM deberán demostrar su **solvencia** técnica y económica, debiendo ser éstas, en cada caso, adecuadas a las características y complejidad del proyecto. En el caso de considerarlo necesario, la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, como gestor del instrumento, podrá exigir información o garantías adicionales que demuestren la capacidad técnica y/o la solvencia financiera de los adjudicatarios o contratistas.

En cuanto al **procedimiento de adjudicación**, se recuerda lo establecido en el artículo 11 del Reglamento FIEM en cuanto a que este instrumento ofrecerá apoyo financiero preferentemente a proyectos adjudicados por licitación pública o internacional. Podrá ofrecerse apoyo financiero con cargo al FIEM para proyectos adjudicados por otros procedimientos y en estos casos, la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones podrá solicitar una auditoría de precios sobre las ofertas adjudicadas.

⁹ Sitios web de las facilidades de Ayuda Externa de la Unión Europea:
http://ec.europa.eu/europeaid/home_en?qt-where_we_work_homepage=0#qt-where_we_work_homepage
http://www.enpi-info.eu/mainmed.php?id=321&id_type=10
<http://www.eu-africa-infrastructure-tf.net/about/>
https://ec.europa.eu/europeaid/regions/latin-america/laif-latin-america-investment-facility_en
<http://www.wbif.eu/>



8 MÁS INFORMACIÓN

En la Guía Operativa del FIEM podrá encontrarse un manual simplificado del funcionamiento del Fondo. Asimismo, se recogen las características de las modalidades de financiación ofrecidas por el instrumento y una descripción del proceso de presentación de solicitudes y su aprobación.

En cualquier caso, para presentar una solicitud de financiación con cargo al FIEM, deberá contactar con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

fiem@comercio.mineco.es



Anexo I. CLASIFICACIÓN DE PAÍSES POR CONDICIONES FINANCIERAS PARA DEUDOR PÚBLICO, SEGÚN NORMATIVA OCDE Y ESPAÑOLA (Enero 2018)

País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIRR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Afganistán	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Albania	6	10		
Alemania	0	8,5		
Andorra	0	10		
Angola	6	10	50% mínimo	País PMA
Antigua y Barbuda	7	10		
Arabia Saudí	2	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Argelia	4	10		
Argentina	6	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Armenia	6	10	35% mínimo	
Aruba	4	10		
Australia	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Austria	0	8,5		
Azerbaiyán	5	10		
Bahamas	3	10		
Bahréin	4	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Bangladesh	5	10	50% mínimo	País PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Barbados	4	10		
Bélgica	0	8,5		
Belice	7	10		
Benín	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA

¹⁰ Tipo fijo mínimo establecido por la OCDE.

¹¹ Prima equivalente a la prima cargada por CESCE por otorgar cobertura por cuenta del Estado al proyecto.

¹² Financiación en términos por debajo del mercado. El grado de concesionalidad mínimo está establecido por la OCDE <http://www.oecd.org/tad/xcred/country-classification.htm>

¹³ **Cualquier país puede recibir financiación con cargo al FIEM.** Las Líneas Orientativas para el FIEM establecen anualmente unas indicaciones sobre las prioridades por país y sector. <http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/instrumentos-apoyo/instrumentos-financieros-apoyo/financiacion-proyectos-fiem>

¹⁴ Países Pobres Altamente Endeudados (Highly Indebted Poor Countries). Los países HIPC sólo pueden recibir financiación con cargo al FIEM con carácter excepcional (ver art. 14.2 Ley FIEM y art. 26.7 del Reglamento FIEM). <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/hipc.htm>

¹⁵ Países Menos Adelantados (http://www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/ldc/ldc_list.pdf). La OCDE recomienda que se desvincule la financiación concesional para los países PMA. (Recomendación 2001/2008, de Desvinculación de la Ayuda del CAD de la OCDE: <http://www.oecd.org/dac/41707972.pdf>)

¹⁶ Para más información consultar <http://www.oecd.org/tad/xcred/crc.htm>. La calificación se asigna por el Grupo de Expertos en Riesgo País de la OCDE. En el caso de países y territorios no calificados por la OCDE se atribuye la calificación asignada por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación S. A. (CESCE) por razones históricas y por su renta per cápita.

¹⁷ Plazos máximos de amortización generales de un crédito a la exportación con apoyo oficial, marcados por la OCDE. Para determinados tipos de sectores se establecen plazos máximos de amortización especiales: barcos (12 años), centrales nucleares (15 años), aeronaves (15 años), energías renovables, mitigación del cambio climático y proyectos de agua (18 ó 15 años en función del tipo de proyecto), ferrocarril (14 ó 12 años, en función del país donde se lleve a cabo el proyecto). Para más información, consultar el Consenso de la OCDE: [http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?doclanguage=en&cote=tad/pg\(2014\)1](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?doclanguage=en&cote=tad/pg(2014)1)



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Bielorrusia	6	10		
Birmania/Myanmar	6	10	50% mínimo	País PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Bolivia	5	10	35% mínimo	País HIPC
Bosnia Herzegovina	7	10		
Botswana	2	10		
Brasil	5	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Brunei	2	10		
Bulgaria	3	10		
Burkina Faso	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Burundi	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Bután	6	10	50% mínimo	País PMA
Cabo Verde	6	10	35% (P.F.)	Programa financiero de 53 M€ con 35% de concesionalidad
Caimán, Islas	3	10		
Camboya	6	10	50% mínimo	País PMA
Camerún	6	10	35% mínimo	País HIPC
Canadá	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Catar	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Centroáfrica	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Chad	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Checa, Rep.	0	8,5		
Chile	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
China, Rep. Pop.	2	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Chipre Norte	6	10		
Chipre Sur	0	10		
Colombia	4	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Comores	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Congo, Rep. Dem.	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Congo, Rep.	7	10	35% mínimo	País HIPC
Corea del Norte	7	10	35% mínimo	
Corea del Sur	0	8,5		
Costa de Marfil	6	10	35% mínimo	País HIPC País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Costa Rica	3	10		
Croacia	4	10		
Cuba	7	10		
Curaçao	5	10		
Dinamarca	0	8,5		
Dominica	6	10		
Dominicana, Rep.	4	10		
Ecuador	6	10		
Egipto	6	10	35% mínimo	Programa financiero de 295 M€ con 35% de concesionalidad Línea PYME de 20 M€ País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
El Salvador	5	10	35% mínimo	
Emiratos Árabes Unidos	2	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Eritrea	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Eslovaquia, Rep.	0	8,5		
Eslovenia, Rep.	0	8,5		
Estados Unidos	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Estonia	0	8,5		
Etiopía	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Filipinas	3	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Finlandia	0	8,5		
Fiyi	6	10		
Francia	0	8,5		
Gabón	6	10		
Gambia	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Georgia	6	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Ghana	6	10	35% mínimo	País HIPC
Gibraltar	2	10		
Granada	6	10		
Grecia	0	8,5		
Guam	3	10		
Guatemala	4	10	35% mínimo	



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Guayana Francesa	3	10		
Guinea Bissau	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Guinea Conakry	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Guinea Ecuatorial	7	10	50% mínimo	País PMA
Guyana	6	10		País HIPC
Haití	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Honduras	5	10	35% mínimo	País HIPC País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Hong Kong (China)	2	10		
Hungría	0	8,5		
India	3	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Indonesia	3	10	35% mínimo	Programa Financiero de 250 M€ para créditos concesionales con 35% concesionalidad País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Irán	5	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Iraq	7	10		
Irlanda	0	8,5		
Islandia	0	8,5		
Israel	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Italia	0	8,5		
Jamaica	6	10		
Japón	0	8,5		
Jordania	5	10		
Kazajistán	6	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Kenia	6	10	35% (P.F.)	Programa Financiero de 150 M€ y 35% de concesionalidad
Kirguistán, Rep.	7	10	35% mínimo	
Kiribati	6	10	50% mínimo	País PMA
Kosovo	7	10	35% mínimo	
Kuwait	2	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Laos	7	10	50% mínimo	País PMA
Lesotho	6	10	50% mínimo	País PMA
Letonia	0	10		
Líbano	7	10		



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Liberia	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Libia	7	10		
Liechtenstein	0	10		
Lituania	0	10		
Luxemburgo	0	8,5		
Macao (China)	2	10		
Macedonia, Rep.	5	10		
Madagascar	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Malasia	2	10		
Malawi	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Maldivas, Islas	6	10		
Mali	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Malta	0	10		
Malvinas	3	10		
Marianas, Islas	3	10		
Marruecos	3	10	42% (P.F.)	Programa Financiero de 400 M€ con 42% concesionalidad Línea PYME de 25 M€ País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Marshall, Islas	3	10		
Mauricio, Islas	3	10		
Mauritania	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
México	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Micronesia	3	10	35% mínimo	
Moldavia	7	10	35% mínimo	
Mónaco	0	10		
Mongolia	6	10	35% mínimo	
Montenegro	7	10		
Mozambique	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Namibia	4	10		
Nauru	3	10		
Nepal	6	10	50% mínimo	País PMA
Nicaragua	6	10	35% mínimo	País HIPC País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Níger	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Nigeria	6	10	35% mínimo	
Noruega	0	8,5		
Nueva Caledonia	3	10		
Nueva Zelanda	0	8,5		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Omán	4	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Países Bajos	0	8,5		
Pakistán	7	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Palau	6	10		
Palestina (Gaza y Cisjordania)	7	10	35% mínimo	
Panamá	3	10		
Papúa Nueva Guinea	6	10	35% mínimo	
Paraguay	5	10		
Perú	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Pitcairn	3	10		
Polinesia Francesa	3	10		
Polonia	0	8,5		
Portugal	0	8,5		
Puerto Rico	Priv: 1 Pub: 2	10		
Reino Unido	0	8,5		
Reunión, Isla	3	10		
Ruanda	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Rumanía	3	10		
Rusia, Fed.	4	10		
Salomón, Islas	7	10	50% mínimo	País PMA
Samoa Americana	3	10		
Samoa	5	10	35% mínimo	
San Cristóbal y Nieves	7	10		
San Marino	0	10		
San Pedro y Miquelón	3	10		
San Vicente y Granadinas	5	10		
Santa Elena	3	10		



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Santa Lucía	6	10		
Santo Tomé y Príncipe	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Senegal	5	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Serbia	5	10		
Seychelles	6	10		
Sierra Leona	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Singapur	0	10		
Siria	7	10	35% mínimo	
Somalia	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Sri Lanka	6	10	35% mínimo	
Sudáfrica, Rep.	4	10		
Sudán	7	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Sudán del Sur	7	10	50% mínimo	País PMA
Suecia	0	8,5		
Suiza	0	8,5		
Surinam	6	10		
Swazilandia	6	10	35% mínimo	
Tailandia	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Taiwan (China)	1	10		
Tanzania	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Tayikistán	7	10	35% mínimo	
Timor	6	10	50% mínimo	País PMA
Togo	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Tonga	6	10		
Trinidad y Tobago	3	10		
Túnez	5	10	35% mínimo	
Turkmenistán	6	10		
Turkú y Caicos	3	10		
Turquía	4	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Tuvalu	3	10	50% mínimo	País PMA
Ucrania	7	10	35% mínimo	
Uganda	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Uruguay	3	10		País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018



País o Territorio	F. Comercial (Tipo CIR ¹⁰ + Prima ¹¹)		F. Concesional Ligada ¹² (donde no figure porcentaje mínimo, se entiende que el país NO es elegible)	Observaciones ¹³ País HIPC ¹⁴ , PMA ¹⁵ , País objetivo FIEM 2018, etc.
	Grupo Riesgo ¹⁶	Pzo. máximo amortización (años) ¹⁷		
Uzbekistán	6	10	35% mínimo	País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Vanuatu	7	10	50% mínimo	País PMA
Venezuela	7	10		
Vietnam	5	10	35% mínimo	En negociación el V Programa Financiero de 305M€ con un 35% concesionalidad 275 M€ para la Línea 5 del Metro de Ho Chi Mihn 35M€ para proyectos priorizados por ambas partes País Objetivo Líneas Orientativas FIEM 2018
Vírgenes, Islas (R.U.)	3	10		
Vírgenes, Islas (EEUU)	3	10		
Yemen	7	10	50% mínimo	País PMA
Yibuti	7	10	50% mínimo	País PMA
Zambia	6	10	50% mínimo	País HIPC y PMA
Zimbabwe	7	10	35% mínimo	